



ANEXO AL BAREMO DE PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

En relación al **criterio de aplicación número 2** del baremo, relativo a la ordenación de candidatos para con la comparación por pares, la subcomisión de Educación propone que, **solo se haga entre los cinco primeros candidatos y únicamente cuando la diferencia entre ellos sea inferior a cinco puntos.**

3.1.1. Libros:

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

- a) Autor: Se valorará hasta un máximo de 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante. En el supuesto de que la autoría sea compartida por más de cuatro autores, se valorará con un máximo de 2 puntos. Estas puntuaciones estarán sujetas a las pertinencias generales del baremo y a las específicas del área.
- b) Director, o editor o coordinador: Se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos cada monografía científica cuyo coordinador sea el concursante. En el supuesto de que la autoría sea compartida por más de cuatro autores, se valorará con un máximo de hasta 0,5 puntos. Estas puntuaciones estarán sujetas a las pertinencias generales del baremo y a las específicas del área.

3.1.2. Capítulos de libros

Se valoran de 0,05 a 2 puntos cada capítulo cuyo autor sea el concursante. En el supuesto de que la autoría sea compartida por más de cuatro autores, se valorará con un máximo de 1 punto. Estas puntuaciones estarán sujetas a las pertinencias generales del baremo y a las específicas del área.

3.1.3. Artículos publicados en revistas citadas en ISI, Journal Citation Reports.

Autor: Se valorará de 0,1 a 4 puntos cada artículo cuyo autor sea el concursante. En el supuesto de que la autoría sea compartida por más de cuatro autores, se valorará con un máximo de hasta 2 puntos. Estas puntuaciones estarán sujetas a las pertinencias generales del baremo y a las específicas del área.

3.1.4. Trabajos en otras publicaciones científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas

La Subcomisión de Educación considera recogidas en este apartado las publicaciones en actas de congresos relevantes para el área objeto de concurso.

Se valorará con entre 0,1 y 4 puntos cada artículo cuyo autor sea el concursante. En el supuesto de que la publicación sea compartida por más de cuatro autores, se valorará con un máximo de hasta 2 puntos. Estas puntuaciones estarán sujetas a las pertinencias generales del baremo y a las específicas del área.

3.1.6. Patentes con revisión previa, modelos de utilidad

Las patentes y los modelos de utilidad se valorarán por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo, de calidad y debidamente justificada.

A estos efectos, se valora con 2 puntos cada patente con revisión previa, nacional o recogida en el registro de la propiedad intelectual.

3.1.7. Ponencias y comunicaciones en congresos y conferencias, no publicadas

- a. Las conferencias impartidas en congresos científicos de carácter internacional serán valoradas con entre 0,01 y 0,50. Las de carácter nacional serán valoradas con entre 0,01 y 0,40.
- b. Las ponencias, comunicaciones y posters presentados en congresos científicos de carácter internacional serán valoradas con entre 0,01 y 0,40. Las de carácter nacional serán valoradas con entre 0,01 y 0,30.

3.2. Actividad científica reconocida.

3.2.1. Proyectos y contratos de investigación

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar. La valoración se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:





Participación	Dedicación	Puntuación
Investigador principal	Máxima	2 puntos por año y proyecto
Investigador titular (equipo de investigación o equipo de trabajo)	Máxima	1,5 puntos por año y proyecto
Investigador contratado	Máxima	0,30 puntos por año y proyecto

Si el investigador ha participado a tiempo parcial se dividirá la puntuación obtenida por el número de proyectos de igual categoría coincidentes en el tiempo y en cualquier caso, si sólo hubiese participado en **uno a tiempo parcial**, sólo podrá obtener la mitad de la puntuación indicada.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública
Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán de la siguiente forma:

Participación	Dedicación	Puntuación
Investigador principal	Máxima	1 punto por contrato y año
Investigador titular	Máxima	0,5 puntos por contrato y año
Investigador contratado	Máxima	0,15 puntos por contrato y año

En todo caso no podrán computarse más de tres proyectos con dedicación máxima, si las convocatorias respectivas no fijan incompatibilidades entre sí, ni más de un contrato en el mismo período de tiempo.

Las formas en las que se deban acreditar dichos méritos serán las establecidas en la normativa correspondiente.

3.2.2. Participación en Proyectos de Innovación educativa.

En las plazas pertenecientes a áreas de conocimiento de Ciencias de la Educación o afines (Psicología Evolutiva y de la Educación) la participación en proyectos de innovación educativa tendrá una consideración equivalente a la de Proyectos de Investigación.

Participación	Puntuación
Coordinador	1 puntos por proyecto y año
Participantes	0,5 puntos por proyecto y año

3.2.3 Estancias de investigación

Se entiende por estancias de investigación el desplazamiento temporal de un investigador para continuar su programa de investigación y en ningún caso las becas o contratos que tengan como objeto pertenecer temporalmente a la plantilla del centro en el que se realiza la estancia, las cuales se valorarán en el apartado correspondiente.

Tampoco se considerarán aquellas estancias que sean requisito obligatorio para un mérito ya valorado en cualquier otro apartado.

a) Estancias de investigación o para producción artística, posdoctorales

Las estancias posdoctorales deberán haber sido realizadas en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos cuatro semanas y en las que quepa apreciar conexión con una línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables. Se valorarán con 0,5 puntos por cada cuatro semanas.

b) Estancias de investigación o para producción artística, pre-doctorales

Las estancias de investigación pre-doctorales deberán haberse realizado en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos cuatro y en las que quepa apreciar conexión con una línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,3 puntos por cada cuatro semanas.

3.2.4. Dirección de tesis doctorales

La experiencia como director de tesis doctoral se puntuará de 0\u00b15 a 3 puntos.

3.2.5. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares

Sólo podrán valorarse en este apartado los méritos de un concursante que haya perdido la





vinculación con el centro donde haya efectuado su formación doctoral al menos durante seis meses, de acuerdo con la siguiente gradación:

Internacionales (UE, Fullbright, Humboldt o equivalente), Estatal o CC.AA (incluyendo universidades públicas)	4 ptos./año	
Contratos de reincorporación.	Programa Ramón y Cajal : 4 ptos/ año Juan de la Cierva: 3ptos/año Otros programas equiparables al Juan de la Cierva en el sistema público español o extranjero : 3ptos/año	
Entidades públicas o privadas	1.5 ptos./año	
Proyectos de Investigación	0.5 ptos./año	

3.2.6. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con entre 0'5 y 1,5 puntos cada uno de los recibidos, no siendo posible obtener más de 3 puntos como máximo en el apartado. La Comisión de selección deberá justificar en cualquier caso de manera explícita la puntuación otorgada.

3.2.7. Evaluación de Proyectos I + D

La pertenencia a comités de evaluación de proyectos de I + D, en convocatorias públicas, así como la evaluación de proyectos nacionales e internacionales, se valorará con 1,5 puntos como máxima puntuación del apartado.

3.2.8 Pertenencia a Jurados nacionales y/o Internacionales para premios relacionados con la Arquitectura, Bellas Artes y Comunicación.

3.2.9. Pertenencia a Consejos de Redacción y Edición de Revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción y Edición de Revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo, de acuerdo con la gradación que se establezca para las publicaciones por cada área, siempre y cuando el concursante haya sido miembro del Consejo desde al menos seis meses antes de la publicación definitiva de admitidos a la plaza objeto del concurso.

3.2.10. Organización de actividades de I+D+I

La organización de actividades de I+D+i se valorará de acuerdo con la siguiente gradación y conforme a las categorías previstas en el Plan Propio de Investigación de la UMA (en adelante I-UMA) o sus equivalentes nacionales o internacionales. Para las áreas de Educación, se podrá establecer una puntuación máxima para este apartado, o un número máximo de méritos valorables.

Organización principal de congresos científicos (modalidad A, I-UMA)	1 punto
Organización principal de reuniones internacionales de intercambio científico, tipo simposio o workshop (modalidad B, I-UMA)	0,75 puntos
Miembro del Comité Organizador de congresos científicos (modalidad A,	
I- UMA)	0,5 puntos
Miembro del Comité Organizador de reuniones internacionales de	
intercambio científico, tipo simposio o workshop (modalidad B, I-UMA)	0,25 puntos

3.2.11. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto)

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.